

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Bajas de buques.—Orden de 18 de agosto de 1944 por la que se dispone sea baja en la Lista Oficial de Buques de la Armada la lancha *L. T.-17*.—Página 1.045.

SERVICIO DE PERSONAL

Convocatoria para examen de Maestros relojeros para el Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando.—Examen-concurso.—Orden de 23 de agosto de 1944 por la que se convoca a examen-concurso para cubrir dos plazas de Maestro relojero en el Instituto de Marina de San Fernando.—Páginas 1.045 y 1.046.

Ascensos.—Orden de 23 de agosto de 1944 por la que se promueve a los empleos que se indican al personal de Marinería que se relaciona.—Págs. 1.046 a 1.048.

Licencias para contraer matrimonio.—Orden de 23 de agosto de 1944 por la que se concede licencia para contraer matrimonio al Capitán de Intendencia de la Armada D. Francisco Hurtado Castellanos.—Página 1.048.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Orden de 8 de agosto de 1944 por la que se declara con derecho a pensión a D. Nicolás Filgueira Varela, doña María Cortízar Vázquez y doña Emilia Rodríguez Sánchez.—Página 1.048.

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Baja de buques.—Por propuesta aprobada en Consejo de Ministros, vengo en disponer la baja como lancha torpedera en la Lista Oficial de Buques de la Armada de la lancha torpedera *L. T.-17*, quedando como embarcación menor afecta a otras atenciones de la Marina.

El Ferrol del Caudillo, 18 de agosto de 1944.

MORENO

SERVICIO DE PERSONAL

Convocatoria para examen de Maestros Relojeros para el Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando.—Examen-concurso.—No habiéndose cubierto las plazas de Maestro primero y Maestro segundo Relojero de la Maestranza de la Armada para

el Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando en el concurso celebrado con arreglo a las bases determinadas por la Orden ministerial del 12 de diciembre de 1934 (D. O. núm. 280), procede convocar a nuevo examen-concurso de acuerdo con el Reglamento de la Maestranza vigente aprobado por Orden ministerial de 24 de julio de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 164), y con arreglo a su artículo 13, para cubrir dos plazas de Maestro segundo Relojero.

Sus obligaciones serán, además de las señaladas en el Reglamento antes citado, las que fija el del Observatorio de Marina aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1924 (D. O. núm. 63).

Podrán tomar parte en este examen-concurso con arreglo al citado artículo 13:

- Personal civil.
- Capataces primeros y segundos.
- Operarios primeros y segundos.

Se requiere tener cumplidos los veintiocho años y no exceder de los cuarenta y cinco.

Les podrá ser de aplicación a los que obtengan las plazas lo determinado en el artículo 16 del citado Reglamento de la Maestranza.

Las instancias deberán ser escritas de puño y letra de los solicitantes y serán dirigidas, por con-

ducto reglamentario, al Comandante General del Arsenal de La Carraca, Jefe Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento, acompañada de los documentos a que aluden los artículos anteriormente citados y a aquellos que sean de aplicación del capítulo II, apartado a) y b) del Reglamento, haciendo constar, en su caso, la conducta observada y concepción merecida a los fines que proceda.

El plazo de admisión de instancias caducará al transcurrir un mes de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL y *Boletín Oficial del Estado*.

Los exámenes tendrán lugar en el Observatorio de Marina de San Fernando en la fecha que señale el Jefe Superior de la Maestranza del Departamento, el cual solicitará, por conducto reglamentario, de las Autoridades respectivas, cuando proceda, sea pasaportado en fecha oportuna el personal admitido.

El Tribunal para este examen-concurso estará formado por el Director del Instituto y Observatorio de Marina, como Presidente; el Subdirector, el Jefe de la Primera Sección y el Perito que designe el Director para los trabajos que se efectúen, sin voto.

Las bases y ejercicios del concurso-oposición serán las mismas que regularon el anterior, fijadas por Orden ministerial de 12 de enero de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 14), a excepción de que se celebrará dos meses después de la publicación de esta convocatoria.

El personal que sea admitido como resultado de este concurso, lo será a reserva del escalafonamiento que se asigne al verificar el acoplo en la Maestranza de la Armada, en forma análoga a lo dispuesto para los Ayudantes de Cifra por la Orden ministerial de 25 de septiembre pasado (D. O. número 218).

Madrid, 23 de agosto de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena y El Ferrol del Caudillo; Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, Vicealmirantes Jefes del Servicio de Personal y del Estado Mayor de la Armada, Comandante General de la Escuadra, General Jefe Superior de Contabilidad y Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias.

Sres. ...

Ascensos.—Declarados por Orden ministerial de 1.º del actual (D. O. núm. 179) "aptos" para el ascenso a la Clase inmediata los individuos de las distintas especialidades de Marinería que a continuación se indican, se les promueve a los empleos que se expresan a los siguientes, de acuerdo con las va-

cantes existentes, confiriéndoseles la antigüedad, para todos los efectos, incluso el administrativo, de 20 de julio último:

A Cabos primeros de Maniobra.

Lorenzo Miguélez López.
Francisco Carbonell Arbós.
José A. Fernández García.
Inocencio Pérez Fernández.
Plácido Dopico Formoso.
Ramón Fernández Díaz.
José María Rey Cinza.

A Cabos segundos de Maniobra.

Roméu Martínez Barcia.
Antonio Cartelle Pena.
Fernando García Flores.
Juan Salamanca Serra.
Casimiro Martínez Pérez.
José María Castro Ramos.
Pedro Fernández García.
Manuel Valverde García.
Francisco Martínez Blanco.
Antonio Rosendo Vía.

A Cabos primeros Artilleros.

Rogelio Tello Sánchez.
Francisco Romero Bazán.
Benito Riobó Ríos.
Fernando Ruiz López.
José Rivera Lamas.
Félix Ruiz Manieva.
Juan Maceiras Amor.
Francisco Valencia Corujo.
Luciano Martínez López.
Juan Expósito Monriol.
Julio Serrano Urzueguía.
José García Barreiro.
Agustín Abeledo Rey.

A Cabos segundos Artilleros.

Manuel Domínguez Gavín.
Fernando Fernández Suárez.
Juan Guzmán Martín.
José Fuentes Gil.
Antonio García Vera.
José Sobrado Soto.
Nicolás Ruiz Lorca.

A Cabos primeros Torpedistas.

Germán Pita Soto.
Casiano Landín Hermida.

A Cabos segundos Torpedistas.

Nicolás Roca Varela.
José Sánchez Chacón.

Joaquín Camacho Reyes.
Diego López Serrano.
Manuel Aguiño Alvarez.

A Cabos primeros Electricistas.

Francisco Alonso Campelle.
Laurentino Gestoso Lorenzo.
José María Pérez Muñiz.
Emilio Noche Vico.

A Cabos segundos Electricistas.

Juan Conesa Sánchez.
Francisco Ramos Gil.
Antonio Navarro Muñoz.
Teodoro García Ancas.
Jesús Otero Serantes.
José Caamaño Estráviz.
José Castro Loaces.
Antonio Montero López.
Rafael Autrán Autrán.

A Cabos primeros Radiotelegrafistas.

José María Espigado Domínguez.
Balbino Martínez Fernández.
Juan M. Conejo Guírola.
Francisco Osiel Espinosa.
Rafael Montero López.
José Fariñas Ollero.
José Ferrer Torres.

A Cabos segundos Radiotelegrafistas.

José Ferrer Casadevall.
Juan Martínez Martínez.
José Vivancos Lorente.
Pedro Pérez Villalta.
Rafael González Olvera.
Félix A. Mainer Piqueras.
Francisco Pagán López.
Fernando Rodríguez Abad.
Antonio Fanego Mella.
Adolfo Carreiras País.
Federico Mares Massó.

A Cabos segundos Mecánicos.

Jesús Montes Blanco.
Manuel Yáñez Couce.
Ovidio Soto Conde.
Saturnino Galán Domínguez.
Inocencio Vázquez Vales.
José Tur Rivas.
Fausto Ormaechea Dúo.
Francisco Jiménez López.
Juan Lagóstena Aguado.
Vicente Torres Torres.
Ramón Ruiz Domínguez.

José Palazón Roca.
Bartolomé Artiguez Provenzal.
Alfonso Pisos López.

A Cabos primeros Amanuenses.

Juan Ramírez Martínez.
Manuel Casal Belizón.
Antonio Pardo López.
Francisco Cabezas Sobrino.
José Riera Roselló.
Manuel Muñoz García.
Manuel Contreras Carrasco.
Luis Bóveda Meléndez.
José Manuel Fernández Sanmartín.
Juan Alonso Ruiz.
Antonio Cardona Ramón.
Casimiro Cal Bouza.
Francisco García Ramos.
Juan Abollado Andrade.
Eusebio Pereira Doval.
Francisco Tenreiro Germade.
Alfonso Blanco Fernández.
Rodrigo González Freire.
José Lebrero Bernal.
Antonio Alamo García.
Agustín Flexas Ollú.
Antonio Torres Mendoza.
José García Casteleiro.
Miguel Gallardo Palacios.
José López Rifón.
José Ruhí Capdevila.

A Cabos segundos Amanuenses.

Pedro Gomila Anglada.
Manuel Guillén Ortiz.
Antonio Quirant Botella.
Gonzalo Díaz de Bustamante y Valle.
Antonio Rodríguez Zafra.
Francisco Garnero Jiménez.
Ramón Garreta Plantada.
José Lacarra Zuazo.
Tomás Rubio y Solaz.
Manuel Lobato Grosso.
Francisco Mega Berenguer.
Nicasio Ameijeiras Casal.
Benito Espinosa Bocanegra.
Gonzalo Galán Sueiras.
Juan Noriega Bish.

A Cabos primeros Sanitarios.

Armando Otero Rodríguez.
Joaquín Andrés Falcón.
José García Jiménez.
Ramón Arbona Mas.
José María Babio Liñares.
Antonio Vicente Cantero.
Darío Castro Novo.
Ricardo Fernández Timiraos.

Ángel Sánchez Sánchez.
Vicente Ríos Jacobo.
Fernando Latorre Belmonte.
Agustín P. Díaz Puigsegut.
José A. Pérez Prego.

A Cabos segundos Sanitarios.

Isidoro López-Ayllón Nuevo.
Paulino Cal Bouza.
Mariano Escudero Marín.
Antonio Viñals Rubio.
Antonio Martín Martín.
Agustín Prieto Fernández.
Serafín Sabán de Alba.

Madrid, 23 de agosto de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Licencia para contraer matrimonio.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede licencia para contraer matrimonio con la señorita María de la Concepción Pérez Gener al Capitán de Intendencia D. Francisco Hurtado Castellanos.

El Ferrol del Caudillo, 23 de agosto de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe de los Servicios de Intendencia.

Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Pensiones.—Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a D. Nicolás Filgueira Varela, doña María Cortizas Vázquez y doña Emilia Rodríguez Sánchez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”

Lo de orden del Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 8 de agosto de 1944.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco.*

Excmo. Sr. ...

RELACIÓN QUE SE CITA

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

La Coruña.—Don Nicolás Filgueira Varela y doña María Cortizas Vázquez, padres del Cabo Nicolás Filgueira Cortizas: 1.432,00 pesetas anuales, aumentadas a 2.160,00 por Ley de 6 de noviembre de 1942, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 26 de mayo de 1938.—Residen en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1) y (3).

Huelva.—Doña Emilia Rodríguez Sánchez, madre del Soldado de Infantería de Marina Manuel Valdivia Rodríguez: 970,00 pesetas anuales, aumentadas a 1.432,00 por Ley de 6 de noviembre de 1942, a percibir por la Delegación de Hacienda de Huelva desde el día 10 de agosto de 1938.—Reside en Villarrasa (Huelva).—(1) y (3).

OBSERVACIONES

(1) Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

(3) Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

Madrid, 8 de agosto de 1944.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco.*

(Del D. O. del Ejército núm. 186, pág. 933).